MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Direccion general de gestion integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0183/12/21

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 13/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 13 2022 SIPOT 2T 2022 FXXVII.pdf

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/017
Chihuahua, Chih., a 20 de Enero del 2022

LIC. FRANCISCO SILVEYRA ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ECOLOGICOS Y RECICLADOS, S. DE R.L. M.I.
[redacted]

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
29 ENE 2022
Hora 10:40 a.m.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICIALÍA DEL DELEGADO

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0183/12/21 de fecha 07 de diciembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir **4 (cuatro)** unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 7 de diciembre del 2021, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0183/12/21, escrito mediante el cual el Lic. Francisco Silveyra Arias, representante legal de la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, con No. de Registro Ambiental **SER080320003**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093.

IV.- Que **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, presentó copia de las tarjetas de circulación servicio de autotransporte federal, permiso en modalidad de materiales y sus residuos peligrosos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

Recibí
Marzo 17, 2022

SG.RP.08-2022/017

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
003/22	Tractor	23AR4W	1XKAD40X6DJ844299	2013	-----
004/22	Tractor	24AR4W	1XKAD40X7DJ845199	2013	-----
005/22	Tractor	25AR4W	1XKAD40X5DJ845198	2013	-----
006/22	Tractor	22AR4W	1XKAD40X6DJ841872	2013	-----

SEGUNDO. – **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SG.RP.08-2022/017

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19**, Oficio No. SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019., ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19**, Oficio No. SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019., emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

ESPACIO CONTENIDO DE FIRMA

Dr. Marcos Delgado Ríos.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp